



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1937

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ordinario N°1094 de Dideco de fecha 25 de junio del 2025.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°654, emitido por el departamento de contabilidad y presupuesto.

CONSIDERESE:

La municipalidad de concón en el marco de su programa de actividades de invierno, invita a la comunidad a participar De la iniciativa "Vacaciones de Invierno 2025" que se llevará a cabo entre los días 23 y 28 de junio en la "Escuela oro Negro" y el Espacio cultural. Esta actividad será abierta y gratuita a la comunidad.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios de la Srta. **CAMILE DIAZ ARAYA, RUN N°** [REDACTED], el día jueves 26 de junio 2025, por 2 hrs. de 15:00 a 17:00 hrs, por un monto bruto de \$200.000 pesos, para prestar el servicio de **TALLER DE STICKERS**, en la actividad denominada **"Vacaciones de Invierno Entretenidas 2025"**.
2. **APRUEBESE**, el contrato de CAMILE DIAZ ARAYA, RUN N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prestación de servicios comunitarios, Área Actividades Municipales".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

